	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F03
	"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"	Aprobado: 01/2016
		Versión: 3
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 838 - - DE 2018

"Por la cual se autoriza la **VALIDACIÓN DE ESTUDIOS POR GRADOS**, de la Educación Formal Básica y Media Académica en el año lectivo 2018, en las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales del Municipio de Neiva"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, la Ley 115 de 1994 en su artículo 89; el Decreto 2832 de 2005, Decreto 299 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 0764 de 2016,

**CONSIDERANDO:**


Que el Decreto No 1075 de 2015, incorporó el Decreto 2832 de 2005, que reglamenta el Artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a la validación de estudios de la Educación Básica y Media Académica.

Que igualmente el Decreto No 1075 de 2015, incorporó el Decreto 2832 de 2005, que reglamenta la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

Que del mismo modo el Decreto No 1075 de 2015, incorporó el Decreto 2832 de 2005, que establece, que los Establecimientos Educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER, se encuentre ubicados por encima del promedio de la Entidad Territorial Certificada o en el Examen de Estado se encuentre como mínimo en categorías altas, podrán efectuar validaciones cuando se presenten los siguientes situaciones:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos de los ciclos o niveles de la Educación Básica o Media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
 Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
 educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	Código: M03.01.F03
	<b>"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"</b>	Aprobado: 01/2016
		Versión: 3
		Página 2 de 4

838 - 113

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2018**

Que el Decreto No 299 de 2009, incorporado al Decreto 1075 de 2015, establece que la validación del bachillerato en un solo examen para personas mayores de 18 años, es responsabilidad exclusiva del Instituto Colombiano para el fomento de la Educación (ICFES).

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario autorizar las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales que deben realizar la validación por grados de la Educación Formal, Básica y Media Académica para el año 2018, excepto el que conduce el grado de bachiller.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a las siguientes Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, mejor clasificadas en las pruebas Saber 11 - 2017, la VALIDACIÓN POR GRADOS DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL, CON EXCEPCIÓN DEL GRADO 11°, a las personas que se encuentren en alguna de las situaciones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, mediante evaluaciones o actividades académicas así:

No	CATEGORÍA (A+) AÑO 2017	NATURALEZA
1	COL ANGLOCANADIENSE DE NEIVA	NO OFICIAL
2	ASPAEN GIMNASIO LA FRAGUA	NO OFICIAL
3	ASPAEN GIMNASIO YUMANA	NO OFICIAL
4	COLEGIO COLOMBO INGLES DEL HUILA Y CIA LTDA	NO OFICIAL
5	COLEGIO CLARETIANO	NO OFICIAL
6	COL DE LA PRESENTACION	NO OFICIAL
7	CLARETIANO GUSTAVO TORRES PARRA	OFICIAL
8	COLEGIO MARIA AUXILIADORA ALTICO	NO OFICIAL
9	COLEGIO SALESIANO SAN MEDARDO	NO OFICIAL
10	COL RAFAEL POMBO	NO OFICIAL
11	INSTITUTO DE FORMACIÓN SCOUT JOSÉ JULIÁN MARTÍ (ANTES INSTITUTO HUILENSE JOSÉ MARTÍ)	NO OFICIAL
12	COL. SANTA CLARA DE HUNGRIA	NO OFICIAL
13	COL ADVENTISTA BALUARTE INTERAMERICANO CABI	NO OFICIAL
14	COL EMPRESARIAL DE LOS ANDES	NO OFICIAL
15	COL HISPANO INGLES	NO OFICIAL
16	COLEGIO CAMPESTRE PADRE ARTURO MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCION	NO OFICIAL
<b>TOTAL: 1 OFICIAL, 15 NO OFICIALES</b>		

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Código: M03.01.F03

Aprobado: 01/2016

"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"


Versión: 3

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 838 - - DE 2018

No	CATEGORÍA (A) AÑO 2017	NATURALEZA
1	COL INST DE EXCELENCIA HUMANA Y ACAD – IDEHA	NO OFICIAL
2	SANTA LIBRADA	OFICIAL
3	SAN MIGUEL ARCANGEL	OFICIAL
4	HUMBERTO TAFUR CHARRY	OFICIAL
5	TECNICO SUPERIOR	OFICIAL
6	MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS	OFICIAL
7	COLEGIO COLOMBO SUECO	NO OFICIAL
8	COL PIAGET	NO OFICIAL
9	INEM JULIAN MOTTA SALAS	OFICIAL
10	JOSE EUSTASIO RIVERA	OFICIAL
11	OLIVERIO LARA BORRERO	OFICIAL
<b>TOTAL: 8 OFICIALES, 3 NO OFICIALES</b>		
No	CATEGORÍA (B) AÑO 2018	NATURALEZA
1	PROMOCION SOCIAL	OFICIAL
2	ATANASIO GIRARDOT	OFICIAL
3	GIMN HUMANISTICO DEL ALTO MAGDALENA	NO OFICIAL
4	COL. GIMN. MODERNO	NO OFICIAL
5	EDUARDO SANTOS	OFICIAL
6	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA	OFICIAL
7	RICARDO BORRERO ALVAREZ	OFICIAL
8	DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN	OFICIAL
9	ACADEMIA MILITAR GENERAL JOSE ANTONIO ANZOATEGUI	NO OFICIAL
10	JUAN DE CABRERA	OFICIAL
11	COL CRISTIANO LA COSECHA	NO OFICIAL
12	COL COOPERATIVO UTRAHUILCA	NO OFICIAL
13	COLEGIO VICENTINO SANTA CATALINA LABOURNE	NO OFICIAL
14	SAN ANTONIO DE ANACONIA	OFICIAL
15	CEINAR	OFICIAL
16	COL REYNALDO MATIZ	NO OFICIAL
17	LUIS IGNACIO ANDRADE	OFICIAL
18	JAIRO MORERA LIZCANO	OFICIAL
19	EL LIMONAR	OFICIAL
20	ENRIQUE OLAYA HERRERA	OFICIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F03
	"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"	Aprobado: 01/2016
		Versión: 3
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 838 -- DE 2018

TOTAL: 13 OFICIALES, 7 NO OFICIALES

**ARTICULO SEGUNDO:** Las validaciones son totalmente gratis, por lo cual no deben generar ningún tipo de costo para el beneficiario.


**ARTÍCULO TERCERO:** El Rector o Director del establecimiento educativo estatal o privado, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.4.1.3, del Decreto No. 1075 de 2015, que señala: "Una vez concluido cada año escolar, el rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada, las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo."

**PARÁGRAFO:** La autorización para validar debe hacerse mediante Resolución Institucional en la cual se precise la situación que motiva la autorización. Además la ejecución del proceso de validación debe registrarse en Acta de Validación en la cual se consigna el número de Resolución Institucional que la autoriza, nombre del interesado en validar el tipo de situación académica que motiva la validación, actividad académica realizada. Tipo de evaluaciones practicadas y resultados valorativos conforme a la escala establecida a nivel Institucional en concordancia con el Decreto 1290 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva (H), a los

  
**ALFREDO VARGAS ORTIZ**  
 Orgullosamente Servidor Público  
 Secretario de Educación

09 MAR 2018

Revisó: Elsa Gutiérrez Rivera, Líder Asuntos Legales de la SEM-Neiva

Revisó: Yesid Tovar Camacho, Profesional Universitario de la SEM-Neiva

Revisó: Levid Bermeo Quintero, líder Inspección y Vigilancia de la SEM-Neiva

Elaboró: María Ximena Ibáñez, Tecnóloga de sistemas de apoyo SEM- Neiva

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
 Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
 educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co